

Guayaquil, mayo 10 de 2013

Señores
GEURIM S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Apoderado de la compañía SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA, certifico que el capital de dicha compañía está representado exclusivamente en títulos nominativos y que los siguientes son sus actuales accionistas:

Nombre	Nacionalidad	Domicilio
Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.	Chilena	Blanco 895, Valparaíso
Inversiones San Marco Limitada	Chilena	Calle Hendaya 60, Las Condes, Santiago

Atentamente,


Luis Enrique Navas Nuques
APODERADO

Copla Certificada
carmigniani | rerez
ABOGADOS

N: 882



5283
10052

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que otorga la compañía de nacionalidad chilena SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA, a favor del señor Luisenrique Navas Nuques.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
Registro No. 8.282



10053

PODER ESPECIAL

En mi calidad de apoderado autorizado de SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Luisenrique Navas Nuques. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada, a company incorporated and existing under the laws of Chile, I hereby appoint Mr. Luisenrique Navas Nuques as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, a 12 de abril de 2011.

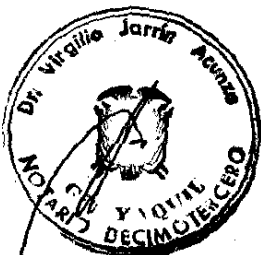
SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada

Cristián Irarrázaval Tagle

Cristián Irarrázaval Tagle
Apoderado General
CNI 7.011.900-5

Miguel Tortello Schuwirth

Miguel Tortello Schuwirth
Apoderado General
CNI 6.401.435-8



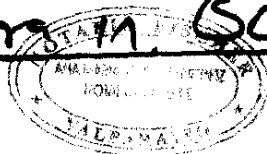
AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo las firmas al anverso del documento de don CRISTIAN IRARRAZAVAL TAGLE, cédula de identidad N° 7.011.900-5 y don MIGUEL TORTELLO SCHUWIRTH, Cédula nacional de identidad N° 6.401.435-8, ambos en representación de SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLOGICA LIMITADA. Valparaíso, 14 de Abril de 2011.ala.

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Sorales

Santiago 27 ABR 2011

KAREN ARMUJO NILO
Oficial Subrogante de Legitimación



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Signature]

PRIMERO PARA CASTILLO
27 ABR 2011

930/11

Aparro

15-7

27 abril

C

CARLOS MARTINEZ BOLAÑOS
Encargado de las Funciones
Consulares



DILI-

10054

GENCIA. DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo - en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía de nacionalidad chilena SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLOGICA LIMITADA, el mismo que antecede y consta de tres fojas útiles incluida la petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 19 de Mayo del 2.011.-



*Di 2da
19 V / 11
P*

*Di 3era
11 V / 12
P*

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil trece.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

